

Cumpliendo con lo estipulado en reglas de operación del Programa Impulso al Auto empleo Juvenil y lo dispuesto por el Comité Técnico del mismo programa el 14 de Agosto del año en curso.

**El Gobierno del Estado de Yucatán
A través de la
Secretaría de la Juventud convocan a:**

Todos los jóvenes Emprendedores matriculados en **la Universidad o Institución Participante** que deseen iniciar un negocio o consolidar uno ya establecido a participar en la convocatoria:

**IMPULSO AL AUTO EMPLEO JUVENIL
“EMPRENDER INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2014”**

Bajo las Siguietes bases:

BASES:

Objetivo: Fomentar el esfuerzo emprendedor y la autosuficiencia laboral entre los jóvenes, a través del otorgamiento de apoyos económicos, asesoría y/o capacitación, para disminuir la migración, propiciar el bienestar económico y social de este sector de la población, así como de sus comunidades y, en general, del estado de Yucatán.

1. De los Participantes:

1.1 Podrán participar todos los jóvenes Yucatecos entre los 18 y 29 años de edad cumplidos al cierre de la convocatoria que tengan un proyecto productivo ya sea de índole comercial, manufacturero o de servicios, que esté por iniciar o que ya se encuentre establecido.

1.2 La participación podrá ser de manera individual o en grupo no mayor a seis personas.

2. Características del Apoyo:

2.1 Los emprendedores podrán ser apoyados por el concepto de adquisición de herramientas, mobiliario, equipo, insumos y materia prima para el proyecto presentado, siempre y cuando los gastos erogados en las mismas sean comprobables a través de comprobantes fiscales válidos.

2.2 El rango de apoyo financiero será de \$50,000.00 por institución educativa, el cual será asignado entre los mejores proyectos de acuerdo a la factibilidad y necesidades del proyecto. En ningún caso el monto del apoyo otorgado podrá cubrir la totalidad de necesidades financieras del mismo.

2.3 Los apoyos financieros a los que hace referencia el numeral 2.2, no se podrán usar para pagar pasivos, construcciones o ampliaciones, compra de vehículos de los emprendedores, ni apoyar investigaciones o desarrollo de prototipos, así como pagos de honorarios, sueldos, gasolina y viáticos.

2.4 Para cada apoyo otorgado se firmará un convenio en el cual se estipularán los tiempos, derechos y obligaciones entre esta Secretaría y los Emprendedores beneficiados.

2.5 La comprobación del apoyo se realizará mediante la presentación de los comprobantes fiscales y cualquier otro estipulado en el convenio previamente firmado, correspondientes a los bienes adquiridos en un período no mayor de seis.

2.6 Los recursos otorgados serán intransferibles y únicamente podrán ser aplicados para el proyecto seleccionado.

2.7 Este financiamiento es un apoyo económico para su inicio o su consolidación y no cubre la totalidad del proyecto.

2.8 El solicitante deberá aportar para participar en el proyecto, el 10 por ciento del total del monto del apoyo ya sea en efectivo, especie o capital de trabajo.

2.9 El apoyo será por Asignación Directa, siempre y cuando se cumplan todos los compromisos derivados de la firma de un convenio.

3. Requisitos:

3.1 Asistir al taller de capacitación para la presentación del proyecto (Solo del representante).

3.2 Presentar Ficha técnica Debidamente Llenada.

3.3 Carta Compromiso.

3.4 Formato de Estudio Socioeconómico debidamente Llenado.

3.5 Presentar el proyecto impreso bajo el formato proporcionado por la SEJUVE con los anexos correspondientes (Cotizaciones con RFC, Fotografías, Croquis etc.).

3.6 Acreditar identidad del representante del proyecto a través de uno ó más de los siguientes documentos: credencial de elector, pasaporte, cartilla militar ó cédula profesional. (vigente).

3.7 Acreditar ser estudiantes de la universidad o institución participante como: (Constancia de estudios, matricula, etc.)

3.5 Presentar la CURP del Representante del Proyecto.

3.6 Presentar comprobante Domiciliario del Representante del Proyecto. (Solo comprobantes de Telmex, CFE o Japay en Copia que no exceda de los **3 meses** de antigüedad).

3.8 Presentar constancia de asistencia al Taller de capacitación.

(Todos los Documentos antes mencionados deberán ser presentados un juego impreso y uno de forma digital en un CD).

4 Del Comité Técnico de Evaluación:

4.1 El Comité Técnico, para cumplir con su atribución de analizar y calificar los proyectos recibidos, integrará un comité evaluador con personas especialistas en la materia, a efecto de que realicen un análisis previo, emitan su opinión sobre la viabilidad y una estimación de la calificación de los proyectos.

4.2 El Dictamen emitido por el Comité Técnico será Inapelable.

5 De los Talleres:

5.8 Para poder acceder a los talleres tendrán que darse de alta previamente en la página de la Secretaría de la Juventud.

5.2 El acceso al taller será únicamente para el representante del Proyecto.

6. Desarrollo de la Convocatoria:

6.1 Firma de Convenio entre SEJUVE y la Universidad o Institución Participante. (17 de septiembre del año en curso).

6.2 Impartición del Taller.

6.3 Recepción de documentos.

6.4 Evaluación de Proyectos (Feria de Emprendedores).

6.5 Firma de Convenios (Jóvenes Beneficiados).

6.6 Entrega de Recursos.

7. Inscripción y Recepción de Proyectos:

7.1 La recepción de documentos será previa a la Feria de Emprendedores.

7.2 No podrán participar jóvenes que hayan sido beneficiados en ediciones anteriores por este programa o por otra instancia gubernamental así como los trabajadores de los tres niveles de gobierno.

7.3 Para la Inscripción de cualquier proyecto será de manera personal y es indispensable presentar todos los requisitos antes señalados.

7.4 Los casos no previstos en la presente convocatoria quedan bajo el criterio del Comité Técnico y la Secretaría de la Juventud.